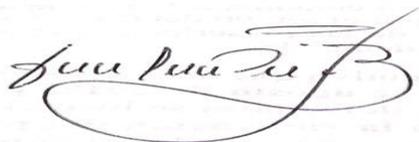


JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el contenido memorial que antecede y conforme las previsiones del art. 286 del Código General del Proceso (C.G.P.), se corrige el auto de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020), para indicar que el número correcto del garaje que se solicita como medida cautelar es el **48** y su folio de matrícula inmobiliaria es **No. 50C-1965060** y no como erróneamente se solicitó en escrito obrante a folio 1 del presente cuaderno; en consecuencia por secretaría proceda a elaborar oficio a la oficina de instrumentos públicos de la zona correspondiente con las correcciones del caso.

NOTIFÍQUESE,



GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

JUEZ

HB

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. El anterior auto se notificó por estado No. _____ Hoy _____ DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ Secretario
